



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

**AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
 SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y
 JUZGAMIENTO**

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA CD)

Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Veintinueve (29) de julio de 2021	Hora	3:30	AM	PM X
--------------	-----------------------------------	-------------	------	-----------	-------------

RADICACIÓN DEL PROCESO																			
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	0	0	0	9	8
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo										

DEMANDANTE: ANTONIO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor JUAN PABLO GÓMEZ HENAO demandante C.C. 70.905.649
Doctora OLGA PATRICIA BUILES GONZÁLEZ TP 132.123 apoderada de la parte demandante.
Doctora CARMEN YOJANA RAMÍREZ VILLEGAS TP 157.953 apoderada sustituta de COLPENSIONES.
Doctor ANDRÉS GUILLERMO VIVERO MÁRQUEZ TP 221.799 Procurador Judicial adscrito a éste Despacho.

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ed0e794a-d952-458c-8e05-935d96be1aef?vcpubtoken=0146dddc-2629-496a-ac80-b7eefb211b9f>

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo X

Se tiene claridad del fallecimiento del demandante desde agosto de 2020.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones	Si	No	X
Sin excepciones previas para resolver.			
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento para adoptar.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES
Demandante: <u>Documental:</u> Se incorporan los documentos allegados con el escrito de demanda.
Demandada Colpensiones: Documental: Se incorporan los documentos allegados con la contestación de la demanda. Expediente administrativo e Historia laboral del demandante. De manera oficiosa el despacho incorpora el registro civil de defunción del señor ANTONIO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ el cual reposa en el (pdf 17Memorial), con el cual se certifica el fallecimiento del demandante el día 21 de agosto de 2020.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 389 de 2021 del consecutivo general y N° 190 de 2021, de procesos ordinarios.

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: ABSOLVER a COLPENSIONES de la totalidad de pretensiones incoadas en su contra por el señor ANTONIO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: Sin costas en ésta instancia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la apoderada de la parte demandante en el efecto suspensivo. Se ordena el envío del expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA**

Firmado Por:

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Acta Audiencia 05001310501320200009800

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

955365caa0584790d271b87143b2a68f59b4cfdc039097a18493eb1bf5af3df5

Documento generado en 29/07/2021 04:53:12 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**